

**ACTA NÚMERO 2 EN CORRESPONDENCIA CON LA SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2014.**

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Luís Díaz-Cacho Campillo.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Nemesio de Lara Guerrero.
D^a. Manuela González-Horcajo Valencia.
D^a. Aurora Jiménez González
D. Luís Romero de Ávila Prieto.
D^a. Alejandra Delgado Moreno Arrones.
D. Sebastián de Lara García Cervigón.
D. Toribio Arias Muñoz.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Francisco Nieto Cañadas.
D. Antonio Valiente Palacios.
D^a. Inmaculada Torrijos García-Cervigón.
D. Serafín Alcázar Cuesta.
D^a. Ana Belén Reinoso Simón.
D. Juan Pedro Mateos-Aparicio García.
D^a. Rocío Cotillas García-Cervigón.

**GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA
UNIDA**

D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.
D^a. María Josefa Pérez Alhambra.

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. Concepción Díaz Pérez.

En La Solana (Ciudad-Real), siendo las 19:30 horas del día 30 de enero de 2014, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, los Señores Concejales expresados al margen, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación, D^a. Concepción Díaz Pérez, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Previo comprobación del quórum legal de asistencia, se procede al examen y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria que a continuación se expresa.

Antes de dar comienzo a la sesión, tal y como habían acordado los tres grupos municipales, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género acaecidas desde la celebración del último pleno y por el fallecimiento en el día de hoy del poeta D. Félix Grande, medalla de oro de Castilla La Mancha.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 11/01/2014.-**

La Presidencia consulta a los miembros corporativos, si tienen que hacer alguna observación formal al borrador del acta correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 11/01/2014 cuya copia ha sido remitida previamente a cada uno de los señores y señoras concejales/as, respecto a la subsanación de errores materiales de hecho o aritméticos.

Toman la palabra los portavoces de los Grupos Municipales de Izquierda Unida, Popular y Socialista, para manifestar que no tienen ninguna objeción que realizar a dicha acta.

A tenor de lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, es decir, por ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, siete votos a favor de los concejales del Grupo Popular y dos votos a favor de los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:** aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11/01/2014 ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DESDE EL DÍA 11/01/2014 HASTA LA FECHA.-

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía dictados por el Sr. Alcalde-Presidente durante el periodo comprendido entre el día 11/01/2014 hasta la fecha.

3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 12 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.-

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación del Pleno de fecha 23/01/2014, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 12: “TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS”, QUE AFECTA A LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.-

El Sr. Alcalde en su exposición recuerda a los asistentes que el texto de la vigente Ordenanza Fiscal contempla en su apartado A.1.h) un incremento automático de las tarifas a partir del 1 de enero de 2014 en el porcentaje que se corresponda con el IPC interanual a fecha 31 de diciembre del año inmediato anterior, salvo acuerdo expreso del Pleno del Ayuntamiento.

En el expediente se acompaña propuesta de Aqualia, empresa adjudicataria del servicio, en el que cuantifica la subida en un 0,3 %, importe que se corresponde al IPC interanual a fecha 31 de diciembre de 2013, según se desprende del informe del Instituto Nacional de Estadística. El cálculo ha sido corroborado por el técnico municipal competente y reflejado en la modificación de la ordenanza propuesta.

Además de la variación de las tarifas, la modificación contempla la introducción de un nuevo apartado, el A.1.i) que establece una tarifa especial para regulación de fugas o consumos anómalos, así como las condiciones que deben darse para poder ser aplicadas.

Toma la palabra la portavoz de Izquierda Unida, considerando como lógico que el importe de las tarifas de las distintas tasas que aplica el Ayuntamiento se actualicen anualmente en base al IPC, si bien en el caso que nos ocupa hay que recordar que hace dos años y en base a una petición de Aqualia, se aprobó una subida muy por encima del IPC; siendo nuestro municipio uno de los que más caro paga el Servicio de Agua Potable de los

pueblos de nuestro entorno, con el condicionante añadido de la mala calidad del agua que dificulta su consumo desde el grifo.

El portavoz de grupo popular también ve normal la propuesta de aplicar la subida del IPC al precio de las tasas, si bien en el caso que nos ocupa hace la salvedad de que el “mínimo” establecido por mantenimiento de contador es muy elevado, lo que provoca que muchos usuarios de inmuebles que no están habitados se den de baja del mismo. Hecho que tiene repercusiones negativas para la propia empresa adjudicataria; considera que es una apreciación que debe de tenerse en cuenta para futuras modificaciones.

Acto seguido, tras un breve debate, se dictamina favorablemente con los tres votos de los concejales del grupo socialista y la abstención de los tres concejales del partido popular y la concejala de Izquierda Unida la modificación propuesta para la ordenanza fiscal número 12 en los términos que figuran en el texto que se adjunta como anexo nº I a este acta.”

Iniciado el debate de este punto, la concejala de Izquierda Unida, D^a. María J. Pérez Alhambra, manifiesta que consideran lógico que las tasas y precios públicos se actualicen en base al IPC, pero tras una subida aproximada del 65% hace dos años en la cuota fija del servicio y de un 25% en el precio del agua, les parece excesivo, siendo más que suficiente para la presente legislatura, sin contar con el IVA, que ha pasado de un 7% a un 10% actual y la situación de muchas familias donde los hijos han pasado a vivir con los padres, con lo cual el consumo se ha incrementado pasando del primer al segundo tramo. Por ello, considera que se actualizó para muchos años con la agravante de que el agua de La Solana es de baja calidad y hay que comprar agua para el consumo, indicando que el consumo medio bimestral de una familia de cinco miembros puede rondar los cuarenta y cinco euros, mientras que en Manzanares no llega a los veinte, en Daimiel veintiséis, es decir, un 100% más caro, por lo que actualizar cuando se parte de unos precios razonables, es razonable, pero cuando se parte de unas tasas altísimas, no lo es, por tanto, votarán en contra de la modificación.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, también se muestra de acuerdo en que el precio del agua de este municipio es excesivo en comparación con otros pueblos de alrededor, pero dado que no es ése el debate, mantendrán el voto de abstención teniendo en cuenta que la modificación incluye la regulación de una tarifa para el caso de fugas y que se estaba cobrando actualmente.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz Cacho Campillo, manifiesta que el precio del agua depende de muchos condicionantes y la realidad es que en este municipio el agua hay que elevarla desde el pantano, trasladarla 11 km etc... Lo que trata esta modificación es actualizar, como es preceptivo por ley, e incrementar el 0,3% que establece el IPC interanual, además de la existencia de un pliego firmado que así lo contempla y los informes técnicos y de intervención que dicen que corresponde tal incremento, que es ridículo, por tanto, van a mantener el voto de la comisión.

En un segundo turno, la concejala de Izquierda Unida, manifiesta que efectivamente el incremento del IPC es por ley, pero cuando un precio es abusivo por muchos factores y sobre todo por la privatización del servicio, hay que ser coherentes y no criticar la privatización de un hospital y la de otros servicios no. Dice que es cierto que es un incremento mínimo, pero no lo es, el hecho de que en La Solana se pague un mínimo de 25 euros, cuando probablemente no haya ningún municipio de la provincia que pague más de quince, con la agravante de que aquí el periodo es bimestral y en los de quince euros trimestral.

El portavoz popular, manifiesta que mantienen el voto de abstención, no obstante, también consideran que el mínimo es muy alto.

Finaliza el debate del punto el Sr. Alcalde manifestando que se está debatiendo un asunto que marca la ley, el pliego de condiciones y los informes técnicos que dicen que así debe ser.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por ocho votos a favor de los concejales del grupo socialista, dos votos en contra de los concejales del grupo de Izquierda Unida y siete abstenciones de los concejales del grupo popular y **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL Nº 12, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS** del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad-Real), en los términos transcritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en un periódico de gran difusión, por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones por cualquier interesado.

TERCERO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 12: TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

Se proponen las siguientes modificaciones:

1.-) El apartado A.1 del Artículo 6º.- Cuotas tributarias vigente en esta ordenanza es el siguiente:
“A.1.- Abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y servicios complementarios:

Las tarifas que el concesionario aplicará por la gestión del servicio tendrán la estructura y los importes que a continuación se exponen:

A.1.a) Tarifa por la explotación del servicio de aguas y alcantarillado:

- Cuota fija por abonado / usuario en concepto de potabilización, abastecimiento y saneamiento:

Al Bimestre.... **16,6577 €** + el IVA que proceda en cada momento.

- Cuota variable según consumo de agua:

Uso doméstico:

- ✓ Bloque 1: de 1 - 15 m3 / bimestre..... **0,7924 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 2: de 16 -30 m3 / bimestre ...**0,9967 €** + el IVA que proceda en cada momento.
- ✓ Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre ... **1,4056 €** + el IVA que proceda en cada momento

Uso doméstico en familias numerosas:

- ✓ Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre **0,7668 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 2: de 16-30 m3/ bimestre ... **0,9584 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre ... **1,2139 €** + el IVA que proceda en cada momento

Uso Industrial:

- ✓ Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre ... **0,7924 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 2: + de 15 m3 / bimestre ... **0,8945 €** + el IVA que proceda en cada momento

A.1.b) Tarifa de depuración por la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales:

- Cuota fija por abonado / usuario en concepto de depuración:

Al Bimestre **4,2279 €** + el IVA que proceda en cada momento

- Cuota variable según consumo de agua:

Uso doméstico:

- ✓ Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre... **0,2172 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 2: de 16-30 m3 / bimestre... **0,2810 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre... **0,3963 €** + el IVA que proceda en cada momento

Uso doméstico en familias numerosas:

- ✓ Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre... **0,1917 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 2: de 16-30 m3/ bimestre ... **0,2557 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre ... **0,3194 €** + el IVA que proceda en cada momento

Uso industrial:

- ✓ Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre ... **0,2172 €** + el IVA que proceda en cada momento

✓ Bloque 2: + de 15 m3/ bimestre ... **0,2426 €** + el IVA que proceda en cada momento

A.1. c) Tarifa por la ejecución de acometidas de saneamiento:

Acometida domiciliaria completa de saneamiento..... **269,64 €** + el IVA que proceda en cada momento

Las tarifas por la ejecución de acometidas de saneamiento tendrán un precio único, con independencia de la longitud de la conexión, volumen de excavación o tipo de pavimento. No obstante, el Ayuntamiento podrá aprobar, durante el periodo de concesión, los cuadros de precios que considere oportunos para detallar y recoger posibles variables de ejecución.

La regulación completa de sus condiciones de ejecución se hará a través del correspondiente desarrollo reglamentario.

Incluye:

- Corte previo del pavimento y acerado afectado con sierra mecánica.
- Excavación en todo tipo de terreno, incluido el pavimento y acerado.
- Ejecución de arqueta de salida.
- Colocación de tubo de saneamiento, incluidas conexiones, accesorios y montaje, totalmente colocada, con cama y cubrimiento de arena.
- Relleno compacto de la excavación. Se hará por tongadas y con material seleccionado.
- Transporte de material sobrante de la excavación a vertedero autorizado.
- Reposición de firme, pavimento y acerado.

A.1.d) Tarifa para la ejecución de acometidas de abastecimiento:

La regulación completa de sus condiciones de ejecución se hará mediante el correspondiente desarrollo reglamentario.

Las tarifas por la ejecución de acometidas de abastecimiento dependerán del diámetro de la conexión demandada y del tipo de contador instalado. Su precio será independiente de la longitud de la conexión, volumen de excavación, o tipo de pavimento. No obstante, el Ayuntamiento podrá aprobar, durante el periodo de concesión, los cuadros de precios que considere oportuno para detallar y recoger posibles variables de ejecución.

- Acometida de 20 mm con contador	351,41 €
- Acometida de 25 mm con contador	402,52 €
- Acometida de 32 mm con contador	434,49 €

Todos los importes anteriores se incrementarán en el IVA que proceda en cada momento.

Los precios incluyen:

- Corte previo del pavimento y acerado con sierra mecánica.
- Excavación de todo tipo de terreno, incluido el pavimento y acerado.
- Enganche a la red general, incluida tubería, accesorios, piecería necesaria y montaje, totalmente colocada.

- Instalación de contador y puerta.
- Relleno compactado de la excavación. Se hará por tongadas y con material seleccionado.
- Transporte de material sobrante de la excavación a vertedero autorizado.
- Reposición de firme, pavimento y acerado.

A.1.e) Tarifa para la conexión con acometida de abastecimiento existente con salida hasta el acerado: **166,12 €** + el IVA que proceda en cada momento

Se trata de dar servicio a las acometidas que, por conveniencia del servicio y/o Ayuntamiento, hayan quedado realizadas y liquidadas como consecuencia de la pavimentación de alguna calzada, de forma que no sea necesario afectar al firme de la calzada para dar servicio a algún inmueble.

Incluye:

- Corte previo del acerado afectado con sierra mecánica.
- Excavación del acerado, si fuera necesaria.
- Prolongación de la tubería del enganche existente en la red general hasta la caja del contador, incluida tubería, accesorios, piecería necesaria y montaje, totalmente colocada.
- Instalación de contador y puerta.
- Transporte del material sobrante a vertedero autorizado.
- Reposición de acerado.

A.1.f) Tarifa por traslado de contador: **67,13 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Incluye:

- Instalación de contador en fachada, dotado de válvulas de entrada y salida, así como el material necesario para realizar la instalación sobre la fachada.
- Colocación de puente en el lugar de ubicación antigua del contador.
- Suministro de puerta de contador.

A.1.g) Tarifa por reposición del suministro-acometida de agua potable: **156,44 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Se trata de la reposición del servicio en una instalación que ha estado en servicio y suspendida del mismo, bien a petición del cliente o por falta de pago.

Incluye:

- Instalación de contador nuevo en fachada, dotado de válvulas de entrada y salida, así como el material necesario para realizar la instalación sobre la fachada.
- Suministro de puerta de contador.
- Garantizar que la acometida no ha quedado obstruida con el paso del tiempo sin servicio.

A.1.h) Las tarifas anteriores del apartado A.1 se incrementarán automáticamente a partir del uno de Enero del año dos mil trece según el I.P.C. general interanual, referido al treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior, salvo acuerdo expreso del Pleno de este Ayuntamiento en otro sentido.

Este apartado una vez efectuada la modificación, se expone a continuación:

“A.1.- Abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y servicios complementarios:

Las tarifas que el concesionario aplicará por la gestión del servicio tendrán la estructura y los importes que a continuación se exponen:

A.1.a) Tarifa por la explotación del servicio de aguas y alcantarillado:

- Cuota fija por abonado / usuario en concepto de potabilización, abastecimiento y saneamiento:

Al Bimestre.... **16,7077 €** + el IVA que proceda en cada momento.

- Cuota variable según consumo de agua:

Uso doméstico:

- ✓ Bloque 1: de 1 - 15 m3 / bimestre..... **0,7948 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 2: de 16 -30 m3 / bimestre ...**0,9997 €** + el IVA que proceda en cada momento.
- ✓ Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre ... **1,4098 €** + el IVA que proceda en cada momento

Uso doméstico en familias numerosas:

- ✓ Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre **0,7691 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 2: de 16-30 m3/ bimestre ... **0,9613 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre ... **1,2175 €** + el IVA que proceda en cada momento

Uso Industrial:

- ✓ Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre ... **0,7948 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 2: + de 15 m3 / bimestre ... **0,8972 €** + el IVA que proceda en cada momento

A.1.b) Tarifa de depuración por la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales:

- Cuota fija por abonado / usuario en concepto de depuración:

Al Bimestre **4,2406 €**+ el IVA que proceda en cada momento

- Cuota variable según consumo de agua:

Uso doméstico:

- ✓ Bloque 1: de 1-15 m3 /bimestre... **0,2179 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 2: de 16-30 m3 / bimestre... **0,2818 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre... **0,3975 €** + el IVA que proceda en cada momento

Uso doméstico en familias numerosas:

- ✓ Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre... **0,1923 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 2: de 16-30 m3/ bimestre ... **0,2565 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre ... **0,3204 €** + el IVA que proceda en cada momento

Uso industrial:

- ✓ Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre ... **0,2179 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 2: + de 15 m3/ bimestre ... **0,2433 €** + el IVA que proceda en cada momento

A.1. c) Tarifa por la ejecución de acometidas de saneamiento:

Acometida domiciliaria completa de saneamiento... **270,45 €** + el IVA que proceda en cada momento

Las tarifas por la ejecución de acometidas de saneamiento tendrán un precio único, con independencia de la longitud de la conexión, volumen de excavación o tipo de pavimento.

A.1.d) Tarifa para la ejecución de acometidas de abastecimiento:

Las tarifas por la ejecución de acometidas de abastecimiento dependerán del diámetro de la conexión demandada y del tipo de contador instalado. Su precio será independiente de la longitud de la conexión, volumen de excavación, o tipo de pavimento.

- Acometida de 20 mm con contador	352,46 €
- Acometida de 25 mm con contador	403,73 €
- Acometida de 32 mm con contador	435,78 €

Todos los importes anteriores se incrementarán en el IVA que proceda en cada momento.

A.1.e) Tarifa para la conexión con acometida de abastecimiento existente con salida hasta el acerado: **166,62 €** + el IVA que proceda en cada momento

Se trata de dar servicio a las acometidas que, por conveniencia del servicio y/o Ayuntamiento, hayan quedado realizadas y liquidadas como consecuencia de la pavimentación

de alguna calzada, de forma que no sea necesario afectar al firme de la calzada para dar servicio a algún inmueble.

A.1.f) Tarifa por traslado de contador: **67,33 €**+ el IVA que proceda en cada momento.

Incluye:

- Instalación de contador en fachada, dotado de válvulas de entrada y salida, así como el material necesario para realizar la instalación sobre la fachada.
- Colocación de puente en el lugar de ubicación antigua del contador.
- Suministro de puerta de contador.

A.1.g) Tarifa por reposición del suministro-acometida de agua potable: **156,91 €**+ el IVA que proceda en cada momento.

Se trata de la reposición del servicio en una instalación que ha estado en servicio y suspendida del mismo, bien a petición del cliente o por falta de pago.

Incluye:

- Instalación de contador nuevo en fachada, dotado de válvulas de entrada y salida, así como el material necesario para realizar la instalación sobre la fachada.
- Suministro de puerta de contador.
- Garantizar que la acometida no ha quedado obstruida con el paso del tiempo sin servicio.

A.1.h) Las tarifas anteriores del apartado A.1 se incrementarán automáticamente a partir del uno de Enero del año dos mil trece según el I.P.C. general interanual, referido al treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior, salvo acuerdo expreso del Pleno de este Ayuntamiento en otro sentido.

2.-) La introducción del siguiente apartado:

“A.1.i) TARIFA ESPECIAL PARA REGULACIÓN DE FUGAS O CONSUMOS ANÓMALOS.

Artículo 1.- Lectura de contadores.

En caso de que durante la normal lectura de los contadores, la entidad suministradora detecte un consumo anómalo, deberá notificarlo al cliente. Se entenderá por consumo anómalo, a efectos de aplicación de tarifas especiales, aquel que cumpla todas y cada una de las siguientes condiciones:

1.- Superar en un 300 % el consumo registrado en el mismo periodo de facturación del año inmediato anterior, siempre y cuando haya correspondido a un consumo real y distinto de cero y con los mismos días entre lecturas reales, admitiéndose un 5 % de diferencia. En el caso de no existir consumo real en el mismo periodo de facturación, se comparará con el consumo registrado real medio de las últimas cuatro facturaciones anteriores al periodo reclamado.

2.- No será de aplicación el concepto de consumo anómalo cuando se compruebe que ha existido anteriormente un cambio en el número de usuarios de ese contrato, o bien se haya modificado el uso al que se destina el agua, haya sido notificado o no a la entidad suministradora, en el plazo de un año.

Artículo 2.- Fugas.

Cuando un abonado detecte una fuga en su instalación interior y para que pueda considerarse consumo anómalo a efectos de aplicación, en su caso, de las tarifas especiales, deberá notificarlo a la entidad suministradora antes de su reparación. La entidad suministradora inspeccionará la fuga en un plazo no superior a 24 horas hábiles desde la recepción del aviso.

Artículo 3.- Consumo habitual estimado.

1.- Se entiende por “consumo habitual estimado” el realizado durante el mismo periodo de tiempo y en la misma época del año anterior. De no existir, se calculará con la media aritmética de los seis meses anteriores.

2.- En aquellos casos en los que no existan datos históricos para poder obtener el promedio al que se alude en el párrafo anterior, los consumos se determinarán en base al promedio que se obtenga en función de los consumos conocidos de periodos anteriores. Si tampoco esto fuera posible, se facturará un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador por treinta horas de utilización mensual.

Artículo 4.- Tarifas especiales.

1.- Si por parte de la entidad suministradora se comprueba que se cumple lo establecido en los artículos anteriores sobre consumos anómalos y fugas, será de aplicación el siguiente régimen especial de tarifas:

El volumen registrado que exceda del “consumo habitual estimado” que suele registrar el cliente en ese periodo, tal y como se entiende en el art. 3, se facturará a efectos de abastecimiento y depuración, aplicando el precio mínimo del sistema tarifario en vigor (bloque 1).

2.- El régimen especial será de aplicación durante el periodo de facturación en el que se haya producido el consumo anómalo, dejando de ser aplicable en las lecturas posteriores a la notificación por parte del abonado de la existencia de éste o de la comunicación de la empresa al cliente de este consumo anómalo”.

4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.-

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación del Pleno de fecha 23/01/2014, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 7: “TASA POR RECOGIDA DOMICILIA DE BASURAS.-

El texto de esta ordenanza establece en su artículo 6 apartado 3, que las cuotas correspondientes a la prestación del mencionado servicio se incrementarán cada año según el IPC general, interanual a 31 de diciembre inmediato anterior, salvo acuerdo municipal en otro sentido.

La modificación propuesta contempla esa subida que se corresponde con un incremento en las tarifas de un 0,3%, dato que coincide con el IPC interanual a 31 de diciembre de 2013. También se ha aprovechado la modificación para actualizar las referencias legales que aparecen en el texto, adaptándolas a la normativa vigente en la actualidad.

La concejala de Izquierda Unida no tiene nada que objetar a la subida del IPC, considerándola justa y consecuente, si bien se va abstener en la votación.

El portavoz del grupo popular muestra su conformidad con la propuesta.

Acto seguido, se dictamina favorablemente por seis votos, tres de los concejales del grupo socialista y tres de los concejales del grupo popular, y la abstención de la concejala de Izquierda Unida la modificación propuesta para la ordenanza fiscal nº 7 en los términos que figuran en el documento adjunto como anexo II a este acta.”

Inicia el debate la concejala del grupo de Izquierda Unida, D^a. María J. Pérez Alhambra, para manifestar que esta modificación es similar a la anterior, se parte de un precio altísimo en relación con otros municipios, citando algunos ejemplos como Valdepeñas, con una tasa de 38,66 euros, Membrilla 44,00 euros, Daimiel 15,11 euros, Manzanares 38,00 y aunque el

incremento del IPC sea legal, teniendo en cuenta la situación de las familias y la tasa actual que supone una diferencia de 23,00 euros con respecto a la del municipio de Valdepeñas, que es la mayor, van a votar en contra de la modificación.

El portavoz popular, se ratifica en el voto de la comisión informativa, puesto que es un incremento mínimo de veinte céntimos, pero siendo conscientes de que la tasa es más cara que en otros municipios.

El Sr. Alcalde cierra el debate manifestando que no es válido el ejemplo de Valdepeñas pero se trata de hacer lo que es legal y entiende que la situación de las familias es complicada, pero oponerse a la subida del IPC firmada y a los informes técnicos es algo irresponsable.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por ocho votos a favor de los concejales del grupo socialista, siete votos a favor de los concejales del grupo popular y dos votos en contra de los concejales del grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS** del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad-Real), en los términos transcritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en un periódico de gran difusión, por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones por cualquier interesado.

TERCERO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 7: TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Las modificaciones que se proponen son las siguientes:

1.-) El Artículo 3º.- Sujetos Pasivos, que está vigente dice literalmente:

“ARTÍCULO 3º.- SUJETOS PASIVOS.-

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo **33** de la Ley General Tributaria, propietarios o que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio”.

El Artículo 3º modificado sería el que se expone a continuación:

“ARTÍCULO 3º.- SUJETOS PASIVOS.-

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo **35.4** de la Ley General Tributaria, propietarios o que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio”.

2.-) Asimismo el Artículo 4º.- Responsables dice literalmente:

“ARTÍCULO 4º.- RESPONSABLES.-

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos **38.1 y 39** de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo **40** de la Ley General Tributaria”.

El texto del Artículo 4º.- Responsables modificado sería el siguiente:

“ARTÍCULO 4º.- RESPONSABLES.-

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo **42** de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo **43** de la Ley General Tributaria”.

3.-) El texto correspondiente al apartado 1 del Artículo 6º.-“Bases y cuotas” vigente es el siguiente:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por vivienda o unidad de local, que se determinará de acuerdo con las siguientes:

TARIFAS

A.- Viviendas.-

Por vivienda y unidad familiar..... **62,88**
€/año

Viviendas habitadas por familias con personas viudas y/o mayores de 65 años, con ingresos totales que no superen SMI previa solicitud y documentación necesaria:..... **44,84**
€/año

B.- Alojamientos.-

Hoteles y hostales sin restaurante:..... **122,49 €/año**

Hoteles y hostales con restaurante:..... **559,92 €/año**

Centros de Enseñanza, C.A.Is. Centros médicos y Clínicas..... **230,53 €/año**

Residencias, Geriátricos:.....**1.085,88 €/año**

C.- Establecimientos comerciales:

C1.- establecimientos de alimentación

Pescaderías, carnicerías y cocina a domicilio: **230,53 €/año**

Centros Comerciales con superficie de hasta 500 m²: **542,95 €/año**

Centros Comerciales con superficie de más de 500 m²: **1.085,88 €/año**

C2.- Otros establecimientos comerciales

Oficinas bancarias y similares: **230,53 €/año**

Oficinas y Despachos profesionales: **122,49 €/año**

Locales comerciales de hasta 100m²: **122,49 €/año**

Locales comerciales de más de 100m²: **230,53 €/año**

Locales que generen gran cantidad de residuos: **368,67 €/año**

D.- Establecimientos industriales:

De menos de 100m² o 1 sólo trabajador: **122,49 €/año**

De entre 101 y 250m² o hasta 10 trabajadores: **230,53 €/año**

De más de 251m²: **298,31 €/año**

Locales industriales que generen gran cantidad de residuos:	368,67 €/año
E.- Salas fiesta, discotecas, salones bodas, disco-pub, casinos y otros similares:.....	504,53 €/año
F.- Restaurantes, cafeterías, bares y similares de categoría especial y primera:	447,80 €/año
G.- Ídem, ídem de categoría segunda:	368,67 €/año
H.- Ídem, ídem de categoría tercera:	298,31 €/año
I.- Ídem, ídem de categoría cuarta y tabernas:	230,53 €/año
J.- Otras actividades no relacionadas anteriormente:	89,69 €/año
K.- Para las empresas que soliciten la instalación de un contenedor para su uso exclusivo: - de 800 litros o selectivos:	650,29 €/año
L.- Retirada de muebles, electrodomésticos, etc, por cada servicio:	12,04 €.

El redactado del apartado 1 del Artículo 6º.-“Bases y cuotas” que se propone modificar sería el siguiente:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por vivienda o unidad de local, que se determinará de acuerdo con las siguientes:

TARIFAS

A.- Viviendas.-	
Por vivienda y unidad familiar.....	63,07 €/ año
Viviendas habitadas por familias con personas viudas y/o mayores de 65 años, con ingresos totales que no superen SMI previa solicitud y documentación necesaria:.....	44,97 €/año
B.- Alojamientos.-	
Hoteles y hostales sin restaurante:.....	122,86 €/año
Hoteles y hostales con restaurante:.....	561,60 €/año
Centros de Enseñanza, C.A.Is. Centros médicos y Clínicas	231,22 €/año
Residencias, Geriátricos:.....	1.089,14 €/año
B.- Establecimientos comerciales:	
B1.- establecimientos de alimentación	
Pescaderías, carnicerías y cocina a domicilio:	231,22 €/año
Centros Comerciales con superficie de hasta 500 m²:.....	544,58 €/año
Centros Comerciales con superficie de más de 500 m²:	1.089,14 €/año
B2.- Otros establecimientos comerciales	
Oficinas bancarias y similares:.....	231,22 €/año
Oficinas y Despachos profesionales:.....	122,86 €/año
Locales comerciales de hasta 100m²:.....	122,86 €/año
Locales comerciales de más de 100m²:.....	231,22 €/año
Locales que generen gran cantidad de residuos:.....	369,78 €/año
C.- Establecimientos industriales:	
De menos de 100m² o 1 sólo trabajador:.....	122,86 €/año
De entre 101 y 250m² o hasta 10 trabajadores:.....	231,22 €/año
De más de 251m²:.....	299,20 €/año
Locales industriales que generen gran cantidad de residuos:.....	369,78 €/año
D.- Salas fiesta, discotecas, salones bodas, disco-pub, casinos y otros similares:.....	506,04 €/año
E.- Restaurantes, cafeterías, bares y similares de categoría especial y primera:	449,14 €/año
F.- Ídem, ídem de categoría segunda:	369,78 €/año

G.- Ídem, ídem de categoría tercera:	299,20 €/año
H.- Ídem, ídem de categoría cuarta y tabernas:	231,22 €/año
J.- Otras actividades no relacionadas anteriormente:.....	89,96 €/año
K.- Para las empresas que soliciten la instalación de un contenedor para su uso exclusivo:	
- de 800 litros o selectivos:	652,24 €/año
K.- Retirada de muebles, electrodomésticos, etc, por cada servicio:	12,08 €.

4.-) Asimismo el Artículo 9º.-Infracciones y sanciones dice literalmente:

“ARTÍCULO 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria”.

El texto del Artículo 9.- Infracciones y sanciones modificado sería el siguiente:

“ARTÍCULO 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos **183** y siguientes de la Ley General Tributaria”.

5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA ORDINARIA EN CALLE DE NUEVA APERTURA PERPENDICULAR A LA C/ DE LA SERNA.-

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación del Pleno de fecha 23/01/2014, que literalmente dice:

“ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA ORDINARIA EN CALLE DE NUEVA APERTURA, PERPENDICULAR A CALLE LA SERNA.-

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado el pasado 20 de mayo de 2013, aprobó el proyecto de urbanización de obra pública ordinaria de calle de nueva apertura anexa a la calle de La Serna. El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de junio de 2013 sin que se hayan producido reclamaciones al mismo en el plazo legal establecido, según certificado del funcionario encargado del Registro General de Documentos de este Ayuntamiento.

El coste de ejecución material de las obras asciende a 21.867,87 €, y son 105,94 metros lineales de fachadas que corresponden al total de las fincas afectadas por la obras de urbanización.

Por similitud con otros expedientes aprobados recientemente, como son los que afectan a los gastos de urbanización de las fincas urbanas situadas en calles perimetrales con la U.A Norte 6,7 y 13, se propone repercutir el 50% del total del precio de ejecución material de las obras a los vecinos afectados, fijando como módulo de reparto el metro lineal de fachada. En el expediente se encuentra una relación nominal y detallada de los propietarios.

Tras un breve debate y aclaraciones sobre ubicación y características de la calle en la cual se van a realizar las obras, se dictamina por seis votos a favor, tres de los concejales del grupo socialista y tres de los concejales del grupo popular y la abstención de la concejala de

Izquierda Unida la Ordenación e Imposición de Contribuciones Especiales a los propietarios afectados por las obras de urbanización de la calle de nueva apertura perpendicular a calle La Serna, fijando el metro lineal de fachada como módulo de reparto, y el precio del mismo será 101,95 €, que equivale a la repercusión del 50% del total del presupuesto de ejecución material de las obras.”

Los portavoces de los tres grupos municipales se ratifican en el voto emitido en la comisión informativa, coincidiendo en que se trata de un resto de calle que es necesario urbanizar.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de todos sus miembros, es decir, por ocho votos a favor de los concejales del grupo socialista, siete votos a favor de los concejales del grupo popular y dos votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la ejecución de la obra pública ordinaria en calle de nueva apertura, perpendicular a calle de La Serna.

SEGUNDO.- Aprobar como Base Imponible por las Contribuciones Especiales de la obra pública ordinaria el 50% del coste total de las obras, ascendiendo éstas a la cantidad de 21.867,67 euros

TERCERO.- Aprobar como módulo de reparto, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 a) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el metro lineal de fachada, ascendiendo según el proyecto aprobado, a un total de 105,94 m.l.

CUARTO.- Aprobar como valor del módulo de reparto para la financiación de las obras en la cantidad de 101,95 euros.

La relación de propietarios afectados y cuotas asignadas se encuentran en los expedientes administrativos.

QUINTO.- Exponer y publicar el Acuerdo provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia respectivamente, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el art. 36.2. deL TRLHL.

Si transcurrido el plazo de exposición pública, no se presentaran reclamaciones al acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales, se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2014.-

Visto el dictamen de la Comisión de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 23/01/2014, que literalmente dice:

“4º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2014.-

Tras la providencia de Alcaldía por la que se inicia el procedimiento, informa el Sr. Interventor de Fondos, entre otros aspectos, que se trata de una subvención nominativa debiendo de aparecer en el correspondiente Presupuesto de Gastos expresamente, tanto el beneficiario como su cuantía.

Como para este ejercicio el presupuesto vigente es el prorrogado del año 2013, y no existe esta partida de gasto nominativa, se debe realizar esta modificación presupuestaria que necesita la aprobación del Pleno Municipal.

Comenta el Alcalde que el pasado ejercicio ya se tuvo que proceder de igual forma para poder cumplir con el compromiso adquirido por este Ayuntamiento con Los Galanes Sociedad Cooperativa de Castilla La Mancha en apoyo de su proyecto empresarial.

Tras breve debate se dictamina por unanimidad de los siete asistentes a la Comisión el expediente de modificación de créditos nº 4/2014, en los siguientes términos:

A) ALTAS. PRESUPUESTO DE GASTOS.

Partida	Denominación	Importe
43300 770.01	Proyectos Empresariales.- Los Galanes Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha.....	12.000,00
	TOTAL ALTAS.....	12.000,00

B) TRANSFERENCIAS: BAJAS. PRESUPUESTO DE GASTOS.

Partida	Denominación	Importe
43300 479.00	Proyectos Empresariales.- Cooperativas	12.000,00
	TOTAL BAJAS.....	12.000,00

El concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que el tema de la Cooperativa Los Galanes viene de finales del año 2010 cuando el Ayuntamiento decidió adherirse a dicha cooperativa aportando el suelo, a la vez que dicha adhesión iba a suponer un ahorro en el consumo de gasoil y favorecía el desarrollo de la misma, pero al principio de esta legislatura, los mismos informes técnicos que entonces eran favorables, informaron de lo contrario e indicaron que no se podía hacer. Su grupo sigue apoyando el proyecto puesto que se trata de una actividad que mantiene y puede crear empleo en varios sectores y más concretamente en el transportista, así como el beneficio que pueden obtener las pequeñas y medianas empresas que utilizan este combustible, por ello se acordó por parte de los tres grupos municipales pagar el terreno a través de una subvención nominativa, por eso, votarán a favor de la continuidad del proyecto, al igual que lo hicieron entonces.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que se trata de una modificación presupuestaria que es prácticamente de denominación, siendo una consecuencia del momento del polígono de la Ctra. de Valdepeñas, prometiéndose un terreno sin estar ejecutado el mismo, ni esperanza de hacerlo, naciendo así las conversaciones para indemnizar a esta entidad. Dice que los últimos informes eran más razonables que los primeros, considerando acertada la salida del Ayuntamiento porque una administración no puede ejercer como empresario y hacer la competencia a éste sino responder a la demanda de las necesidades de los ciudadanos.

El Sr. Alcalde, D Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que el parque empresarial esta paralizado en el momento actual por varios condicionantes, la empresa que lo ejecutaba entró en concurso de acreedores, cambió el gobierno regional y actualmente se está intentando solucionar, pero lo que ahora compete es otorgar una ayuda a esta cooperativa para que siga con su actividad. Efectivamente se pactó conceder ayudas, pero no sólo a esta cooperativa, sino a todas aquellas uniones de desempleados, empresarios, etc... que vean en la conjunción de esfuerzos mayor viabilidad para mantener sus negocios o crear nuevos puestos de trabajo.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, es decir, por ocho votos a favor de los concejales del grupo socialista, siete votos a favor de los concejales del grupo popular y dos votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 04/2014, tal y como ha sido presentada, de conformidad con lo establecido en los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Expóngase al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones sean oportunas ante el Pleno de la Corporación. La presente modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2014.-

Visto el dictamen de la Comisión de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 23/01/2014, que literalmente dice:

“EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2014.-

Introduce el expediente el Sr. Alcalde, destacando en primer lugar la enorme labor social que está desarrollando Cáritas en nuestra localidad, atendiendo y dando ayudas a personas afectadas por la gravísima crisis económica que atravesamos; estando en constante colaboración y coordinación con los Servicios Sociales del propio Ayuntamiento. Por ello es voluntad del equipo de gobierno firmar un Convenio de Colaboración en 2014 con Cáritas Interparroquial para ayudarles en esa labor, asignándoles un importe de 6.000,00 € de la cuantía que en la actualidad está presupuestada para Ayudas de Emergencia.

En el turno de palabra de la concejala de Izquierda Unida, ésta reconoce y defiende la labor social que está desempeñando Cáritas en nuestro municipio, y la única objeción que plantea es la fuerte ligazón que tiene con otras instituciones como la Iglesia Católica, aunque ese detalle no le va a impedir votar a favor de la propuesta.

Los tres concejales del grupo popular defienden el papel de Cáritas y recuerdan que la labor social que desarrolla está auspiciada por la propia Iglesia Católica a la que pertenece.

Cierra el debate el Sr. Alcalde, centrando el punto y la votación del mismo en la propuesta de modificación de créditos para poder conceder una subvención a Cáritas de La Solana, para que desarrolle y ejecute a través de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento ayudas de emergencia por un importe de 6.000,00 €.

Acto seguido se dictamina por unanimidad de los siete asistentes a la Comisión el expediente de modificación de créditos nº 5/2014, en los siguientes términos:

C) *ALTAS. PRESUPUESTO DE GASTOS.*

Partida	Denominación	Importe
23109 480.05	Cáritas Interparroquial de La Solana.....	6.000,00
	TOTAL ALTAS.....	6.000,00

D) *TRANSFERENCIAS: BAJAS. PRESUPUESTO DE GASTOS.*

Partida	Denominación	Importe
23109 490.00	Ayudas de Emergencia	6.000,00
	TOTAL BAJAS.....	6.000,00

Inicia el debate el concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, para manifestar que a fecha 31/12/2013, ascienden a 2.293 las personas desempleadas en nuestro municipio, por lo que resulta necesario realizar medidas de este tipo. Dice que Cáritas está haciendo un buen trabajo en este sentido y por eso votaron en la comisión a favor de esta modificación, pero cuando posteriormente recaban datos del servicio de intervención, su postura cambia con respecto a este asunto. Solicitan el estado de ejecución de las partidas de emergencia social de todo el año 2013 y les comunican que en dicho año se han gastado cero euros, por eso, no entienden una partida de seis mil euros, totalmente insuficiente, máxime cuando no se están dando ayudas desde el Ayuntamiento sino gestionando las de otras instituciones. Desde dicho departamento les comentan que las ayudas municipales no se cargan en esta partida presupuestaria, sino en la de programas y actividades de servicios sociales, en la que había un crédito inicial de 12.000,00 euros y se ha ejecutado un gasto de 3.300,00 euros, de los cuales, la mitad se ha empleado en gasto corriente y no en ayudas de emergencia, es decir, que se han gastado 1.600,00 euros en el año 2013, de ahí, que su postura haya cambiado con respecto a este asunto, puesto que lo que no se ha hecho durante el año, se quiere paliar ahora con 6.000,00 euros. Continúa manifestando que el único gasto ejecutado figura en el capítulo IV del presupuesto y es el correspondiente a las becas estímulo del Plan Local de Integración Social por importe de 16.950,00 euros y que se recogen de todos los créditos no usados de dicho capítulo, es decir, que no se están dando tantas ayudas como se dice. Es más, al importe de 40.000,00 euros de ayudas de emergencia social que tenían que estar en el presupuesto del año 2013, tenía que haberse sumado el importe de 9.000,00 euros que en enero del mismo año se aprobó que iba a incrementar dichas partidas, pero desde intervención no les han sabido decir donde está dicho importe que quedó al cierre del Centro de Estancias Diurnas municipal. Por eso, entienden que sólo se ha estado gestionando las ayudas de la Diputación, puesto que ayudas de emergencia del gobierno regional se han tramitado tres durante el año 2013, y ahora se quiere arreglar el desaguizado que se ha creado. Han calculado que en dos años y medio de legislatura se ha recortado en proyectos sociales más de setecientos mil euros, sin contar el cierre del centro de día, eliminación del PLIS y el incremento de las tasas de ayuda a domicilio y Centro de Atención a la Infancia, sin embargo, se emplean más de seiscientos mil euros para pagar deuda bancaria, y aún así, no se están tomando medidas, siendo totalmente insuficiente un plan de quince mil euros, recordando que se rechazó en esta legislatura un plan de empleo de trescientos mil, por lo que la modificación es únicamente para salvar el expediente pero no sirve para solucionar los problemas de la localidad. Considera que se debería haber informado en la comisión de servicios sociales que no se estaban ejecutando los gastos de las partidas que fueron aprobados por el propio pleno. Finaliza su intervención, proponiendo que la cantidad de 6.000,00 euros, se incremente a 12.000,00, adscrita a la partida de origen puesto que no se ha gastado, máxime cuando en el año 2008, con un 120% menos de desempleados, se concedían a

Cáritas 8.000,00 euros anuales, considerando que hace una buena labor y lo va a gestionar mejor considerando que la gestión pública debería ser más eficaz y cumplir sus objetivos.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que también estaría de acuerdo en duplicar o triplicar la aportación si la partida tiene consignados más de 6.000,00 euros puesto que Cáritas está haciendo una labor importante.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz Cacho Campillo, manifiesta que es muy fácil el discurso demagógico, pero no es el alcalde, único liberado en un Ayuntamiento de dieciséis mil habitantes, el que decide donde se cargan las partidas, sino el interventor que es el conecedor del plan general contable. Explica que ninguna familia que ha solicitado ayudas de emergencia social se ha quedado sin atender, habiéndose utilizado, en primer lugar, las ayudas de la Diputación Provincial y cuando ella no puede atenderlas, se atiende con las municipales. Dice que el importe de cuarenta mil euros hay que computarlo con el importe de diecisiete mil euros que se han gastado en los dos PLIS que se han desarrollado. En cuanto a que los recortes han supuesto el importe de setecientos mil euros y sin embargo se pagan préstamos, dice que efectivamente es así porque hay que asumir las obligaciones, al igual que cualquier familia con una hipoteca debe cumplir con lo firmado. Se propone esa cantidad porque es la que Cáritas ha solicitado y así se ha aceptado en esa coordinación perfecta de Cáritas-Cruz Roja y Servicios Sociales y a pesar de encontrarnos en un contexto donde los recursos municipales son muy escasos, es una subvención 100% del presupuesto de los solaneros, mientras que los ocho mil euros que se concedían en el año 2008 procedían de una subvención del gobierno regional para el PLIS. Concluye su intervención, diciendo que lo único que se pretende es ayudar a las familias que lo necesitan y no hacer política de esta situación, siendo muy fácil hacer discursos cuando no se lleva la gestión diaria y se vienen dos ratos al Ayuntamiento pero hay que estar día a día para tener conocimiento 100% de la situación, por eso no se puede crear controversia y mal clima de un tema positivo y en el que todos los grupos están de acuerdo.

Toma la palabra la concejala de servicios sociales, D^a. Manuela González-Horcajo Valencia, para decirle al edil de Izquierda Unida que en el departamento de servicios sociales se trabaja correctamente aunque él ya no esté en el departamento, porque da a entender que no se está haciendo el trabajo correctamente y no es así. Dice que no hay ninguna familia que pida una ayuda de cualquier índole y no se le conceda gracias al trabajo de las trabajadoras sociales. Concluye diciendo que se está trabajando igual o mejor que cuando él estaba y las ayudas llegan a todos los que lo necesitan.

En un segundo turno, el concejal de Izquierda Unida, manifiesta que le alegra que se siga personalizando y hablando de su pasado laboral en el Ayuntamiento, pero no se refiere a que los profesionales de servicios sociales no hagan bien su trabajo, sino que las directrices políticas no son las que el pueblo necesita. Le dice al Sr. Alcalde que es cierto que está solo, pero fue una decisión plenaria y no del grupo de Izquierda Unida que sólo cuenta con dos concejales. Continúa argumentando que no se prioriza el gasto de las partidas y si el pleno aprobó una partida de cuarenta mil euros para ayudas de emergencia, deberían destinarse a eso porque existen problemas que no se están solucionando, a diferencia de otros Ayuntamientos que además de las ayudas de la Diputación Provincial gestionan miles de euros propios. En cuanto a que viene poco al Ayuntamiento, responde que lo hace cuando debe hacerlo y conoce bien esta administración, sus departamentos y sus presupuestos desde hace mucho tiempo, no obstante, no se les ha respondido a la pregunta de porqué la partida de ayudas de emergencia no tiene gastos consignados, ni donde está el importe de nueve mil euros que también iban destinados a esas partidas, indicando que la gestión era más o menos igual cuando había cuatro liberados. Concluye diciendo que en Cáritas están acostumbrados a gestionar cantidades más altas y en cualquier caso, el dinero no justificado, volvería al Ayuntamiento, pero una vez comprobados

todos los datos después de la comisión, se sienten engañados porque no se informó de esta situación, por tanto, votarán a favor de una modificación de crédito por importe de 12.000,00 mil euros.

El portavoz popular, manifiesta que se está tratando de una modificación por importe de seis mil euros y aunque considera que es un importe pequeño y pueda estar de acuerdo en muchas cosas de las que se han hablado, se está debatiendo una modificación presupuestaria de una cantidad que ha sido solicitada por parte de Cáritas, y si en un futuro esta entidad vuelve a solicitar más dinero, se podría hacer una nueva modificación presupuestaria, por tanto, están de acuerdo puesto que la petición es ésta y la modificación también. Por último, pide que se reúna más a menudo la comisión de servicios sociales para tratar estos temas y así se evitaría todos estos problemas.

Finaliza el Sr. Alcalde, para manifestar que hay que poner un poco de cordura, puesto que aprobar una modificación distinta implicaría retirar el punto porque no se tendrían los parabienes de los informes pertinentes, si bien, se han dicho en el diálogo cosas coherente como que si se aprueba esta modificación y posteriormente se vuelve a pedir una nueva ayuda, se estudiaría la aprobación de una nueva modificación, por ello, lo coherente es aprobar esta modificación y ante otra solicitud de ayuda, estudiar nuevas modificaciones presupuestarias.

El concejal de Izquierda Unida, manifiesta que de los argumentos esgrimidos por el portavoz popular, intuía que se iba a aprobar la propuesta de duplicar la ayuda, pero no siendo así, se abstendrán en la votación por los motivos argumentados.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por ocho votos a favor de los concejales del grupo socialista, siete votos a favor de los concejales del grupo popular y dos abstenciones de los concejales del grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 05/2014, tal y como ha sido presentada, de conformidad con lo establecido en los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Expóngase al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones sean oportunas ante el Pleno de la Corporación. La presente modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8º.- NOMBRAMIENTO GALANES/2013.-

Visto el dictamen de la Comisión de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 23/01/2014, que literalmente dice:

“6º.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO “GALANES 2013”.-

Se acompaña el expediente con una certificación de la secretaria del Patronato de Medios de Comunicación en la que hace constar que en la reunión celebrada por el citado organismo el pasado día 15 de enero de 2014, se acordó por unanimidad proponer el nombramiento de “Galanes 2013” a las siguientes personas o entidades:

a) *MONJAS DOMINICAS*, al haberse cumplido el 420º aniversario de su presencia en nuestra localidad, ya que se instalaron el día 5 de agosto de 1.593.

b) *ANGEL ROMERO-AVILA “ANGELILLO”*, famoso intérprete de canción española, nacido en nuestra localidad, por su trayectoria artística, siempre abanderando el nombre de La Solana a lo largo de su vida profesional.

Todos los componentes de la Comisión muestran su conformidad y dictaminan favorablemente y por unanimidad de los siete asistentes la propuesta de nombramiento de “Galanes 2013” que ya acordó el Patronato de Medios de Comunicación en la sesión del pasado 15 de enero.

Los tres grupos municipales se ratifican en el voto emitido en la comisión informativa.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:** Nombrar GALANES 2013 a los siguientes:

- **MONJAS DOMINICAS**, al haberse cumplido el 420º aniversario de su presencia en nuestra localidad, ya que se instalaron el día 5 de agosto de 1.593.

- **ANGEL ROMERO-AVILA “ANGELILLO”**, famoso intérprete de canción española, nacido en nuestra localidad, por su trayectoria artística, siempre abanderando el nombre de La Solana a lo largo de su vida profesional.

9º.- INICIO DE EXPEDIENTE SOBRE LA VIABILIDAD DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOBÚS URBANO.-

Visto el dictamen de la Comisión de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 23/01/2014, que literalmente dice:

“INICIO EXPEDIENTE SOBRE VIABILIDAD INSTALACIÓN SERVICIO DE AUTOBÚS URBANO.-

En el expediente solo se incluye un informe de la Secretaria de la Corporación, elaborado a petición del Sr. Alcalde, en el que se indica el procedimiento a seguir para el establecimiento, en su caso, del servicio de autobús urbano. El citado documento que va desglosando los pasos a seguir y la legislación aplicable en cada momento, en su conclusión textualmente dice:

“Dado que el transporte urbano se configura por el artículo 25 de la LBRL como competencia propia del municipio, si bien se contempla como servicio obligatorio en los municipios con población superior a 50.000,00 habitantes y potestativo en los de inferior, como La Solana, será necesario que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como seguir el procedimiento que establece el artículo 97 TRRL.”

Indica el Alcalde que se ha retomado el tema, del que ya existe un estudio, por la inminente puesta en servicio el nuevo Centro de Salud y lo alejado que se encuentra el mismo de muchas zonas del municipio. El objetivo de traer el punto es la creación de una Comisión de Estudio formada por concejales y técnicos municipales para iniciar el expediente; a tal efecto propone que la citada Comisión podría estar compuesta por:

a) *Cinco concejales, de los cuales dos corresponderían al grupo socialista, otros dos al grupo popular y un concejal de Izquierda Unida.*

b) *El técnico de la ADL Juan Pedro Aguilar Santos-Orejón, que coordinó los trabajos y encuesta sobre este servicio en el año 2006.*

c) *El subinspector de policía Antonio Velasco Márquez, como conocedor de la regulación del tráfico en el casco urbano.*

Los portavoces de Izquierda Unida y del grupo popular coinciden en que hay mucha parte del trabajo hecha, recuerdan que el servicio estuvo a punto de ser adjudicado hace ahora casi ocho años, y proponen que se retome el expediente antiguo para que sirva de base de estudio a la Comisión que se va a crear.

Acto seguido, se dictamina favorablemente y por unanimidad de los siete concejales asistentes, la creación de una Comisión para el estudio de la viabilidad e implantación del servicio de autobús urbano, siempre desde el principio de sostenibilidad económica. La citada comisión estaría compuesta por:

- a) dos representantes del grupo socialista, que serían Luis Díaz-Cacho Campillo y Alejandra Delgado Moreno-Arrones.*
- b) dos representantes del grupo popular, Francisco Nieto Cañadas y Juan Pedro Mateos-Aparicio García.*
- c) Un concejal de Izquierda Unida, aún sin definir y a lo que María Pérez, miembro de la Comisión de Cuentas, pide flexibilidad en la asistencia, con el fin de que puedan hacerlo cualquiera de los dos.*
- d) Juan Pedro Aguilar Santos-Orejón, técnico de la ADL.*
- e) Antonio Velasco Márquez, subinspector de la Policía Local.”*

La concejala del grupo municipal de Izquierda Unida, D^a. María J. Pérez Alhambra, manifiesta que este asunto viene desde el año 2006 a petición de su grupo. Entonces, se estudió el asunto, se elaboró un pliego de condiciones y hubo empresas que presentaron ofertas, no obstante, no se adjudicó. Según un acuerdo de la Junta de Gobierno Local, no se adjudicó porque ninguna de las empresas se ajustaba a lo pedido en el pliego, sin embargo, Izquierda Unida examinó las ofertas y con el pliego en la mano, les gustaría que se explicara porqué no se ajustaban al mismo. Dice que entonces había necesidad de un servicio de autobús urbano en la localidad y la sigue habiendo, por eso se muestran de acuerdo, pero solicitan que se trabaje sobre ese expediente, puesto que al estar el trabajo hecho será mucho más rápido.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, coincide con la edil de Izquierda Unida en que se trabaje sobre ese expediente y que el proceso sea ágil, considerando que ahora no habrá una intencionalidad en la adjudicación como la hubo entonces. Dice que en el expediente había términos poco creíbles y ridículos que decían que no se adjudicaba el servicio de autobús porque la oferta presentada mejoraba la propuesta inicial o que se iba a elaborar un informe por la universidad de Castilla La Mancha para ver el trayecto del autobús de La Solana, afirmaciones que no se las puede creer nadie y que es reírse de los solaneros, indicando que se cumplió la oferta por una de las empresas que se presentaron. Finaliza su intervención, diciendo que el autobús urge ahora más que nunca por la ubicación del Centro de Salud y aunque se recalca que está muy lejos, está donde el partido socialista decidió que estuviera, que por cierto no pagó y que ha tenido que pagar actualmente el partido popular.

El Sr. Alcalde-Presidente, dice que desconoce si hubo o no intencionalidad, siendo cierto que se elaboraron unos pliegos y no se adjudicó. En cuanto a la ubicación del Centro de Salud, dice que está donde había metros para construirlo, siendo imposible hacerlo en el centro de la localidad porque no se disponía de 2000 metros para ello, que son los condicionamientos técnicos que exige la Consejería que lo construye y seguramente el acuerdo de cesión de los terrenos se adoptó por unanimidad. Concluye diciendo que existe unanimidad en instalar el servicio de autobús y se están dando los pasos pertinentes según los informes jurídicos, por eso, ahora compete crear esa comisión de estudio y trabajar paralelamente elaborando los pliegos necesarios, ordenanzas, etc..., pero hacer un discurso de herida y pelea en un proyecto común no tiene sentido.

La concejala de Izquierda Unida, manifiesta que cuando se aprobó la cesión de los terrenos, no era tan importante la ubicación puesto que iban a coexistir ambos, pero lo que no se dijo es que sólo habría un único Centro de Salud. Pide la posibilidad de que las personas que estuvieron en la mesa de contratación puedan asistir en un momento determinado a la comisión para explicar en qué no se ajustaban las empresas al pliego de condiciones aprobado porque el acta de la J.G.L. no dice nada al respecto, habiendo consultado el expediente esta mañana y no ha encontrado el informe al que se ha referido.

El portavoz popular, se muestra de acuerdo en la creación de esta comisión y también en que los miembros de la mesa de contratación expliquen los motivos de la no adjudicación de este servicio.

Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente, para decir que desde que es alcalde los grupos de la oposición están invitados a participar en las mesas de contratación, y aunque no tiene por qué hacerlo, mayor transparencia es imposible, por tanto, se muestra a favor de crear esa comisión de estudio y ver el expediente anterior para ver si se encuentra alguna explicación.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, es decir, por ocho votos a favor de los concejales del grupo socialista, siete votos a favor de los concejales del grupo popular y dos votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la creación de una Comisión de Estudio para el establecimiento del servicio de autobús urbano en La Solana, para la redacción de la Memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEGUNDO.- Designar miembros de la comisión de estudio a los siguientes:

- Dos representantes del grupo socialista, que serían D. Luís Díaz-Cacho Campillo y D^a. Alejandra Delgado Moreno-Arrones.
- Dos representantes del grupo popular, D. Francisco Nieto Cañadas y D. Juan Pedro Mateos-Aparicio García.
- Un concejal de Izquierda Unida, aún sin definir y a lo que D^a. María Pérez, miembro de la Comisión de Cuentas, pide flexibilidad en la asistencia, con el fin de que puedan hacerlo cualquiera de los dos.
- D. Juan Pedro Aguilar Santos-Orejón, Técnico de la ADL.
- D. Antonio Velasco Márquez, Subinspector de la Policía Local.

10º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD REAL).-

Visto el dictamen de la Comisión de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 23/01/2014, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Por la presidencia se da cuenta de las alegaciones presentadas, dentro del plazo legal establecido, al acuerdo adoptado en el punto 6º de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de noviembre de 2013, referido a la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento (RPT).

En el expediente se encuentra informe de la Secretaria de la corporación de fecha 10 de enero del presente año que textualmente dice:

PRIMERO.- En la sesión ordinaria celebra por el Pleno municipal el día 28/11/2013, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El expediente permaneció expuesto al público durante quince días, a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 231 de fecha 10/12/2013, habiéndose presentado alegaciones con fecha 20/12/2013, por los Delegados sindicales de CCOO, UGT, CSIF y Delegado Sindical de Policía.

TERCERO.- Con fecha 08/01/2014 y a petición del Sr. Alcalde, se emite informe por el Asesor Jurídico Municipal, D. Juan Blanco Samper, sobre las alegaciones presentadas.

Visto lo anterior, procede:

Que por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa pertinente, se resuelvan las alegaciones presentadas al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, adoptando acuerdo de aprobación definitiva con las modificaciones que, en su caso, se consideren pertinentes.”

Cabe destacar, que las alegaciones a las que ha hecho mención la Secretaria en su informe, se circunscriben únicamente en la parte del acuerdo referida a la dotación del complemento específico de las plazas de Intervención y Secretaría.

La portavoz de Izquierda Unida se reitera en la postura de su grupo adoptada en el Pleno donde se aprobó inicialmente la modificación, por lo que no va a pronunciarse sobre las alegaciones.

Los representantes del grupo popular, defienden el sentido de su voto en el Pleno, consideran que se da el caso de singularidad a los que hace referencia el asesor jurídico en su informe, pues la subida del complemento específico se da solamente para los dos puestos de habilitados nacionales que existen en la plantilla de este Ayuntamiento, y que precisamente se encuentran vacantes, según su criterio, por la falta de dotación económica que tenían las plazas.

Sobre las alegaciones por falta de negociación con los representantes sindicales previa a la aprobación inicial de la propuesta, objetar que si que existió esa información, tanto en el entorno de la Comisión de Seguimiento, como demuestra el acta de la reunión que se adjunta al expediente, como en reuniones que los representantes de los grupos políticos tuvieron previamente con los delegados sindicales, aunque reconocen que éstos siempre se opusieron a la medida por unas razones, que según el grupo popular entran más en el ámbito personal que objetivo.

Tras el debate, se dictamina rechazar las alegaciones presentadas al acuerdo inicial de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 28 de noviembre con los tres votos de los concejales del grupo popular y la abstención de los otros cuatro concejales (tres del grupo socialista y la concejala de Izquierda Unida).”

El concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que las alegaciones que presentan los delegados sindicales son, como mínimo, acertadas en el fondo. Considera que una subida de once mil euros para los puestos de interventor y secretaria es bastante considerable, sin tener previamente un estudio del dinero que es necesario para que verdaderamente se cubran estas plazas. Dice que su compañera ya argumentó, que valorando lo que cobran actualmente en otros municipios, tampoco se van a cubrir con el incremento que se propone y así se lo han manifestado desde el propio colegio de interventores y secretarios, a no ser que se tenga por alguna de las partes algún candidato, de hecho, se les ha informado de que a partir de la convocatoria, nadie se ha interesado por las plazas, por eso, consideran irresponsable incrementar dos plazas en veintidós mil euros anuales desconociendo si se van a cubrir y si la cantidad es la adecuada, por eso, creen que es una forma de subir el sueldo a las personas que actualmente están ocupando las mismas, porque no se ha elaborado un solo documento informando sobre el tema. Dice que, efectivamente, fue una propuesta de IU pero no pueden aprobar para siempre una propuesta en estas condiciones. Recuerda una sentencia del TSJCM que ha declarado ilegal el despido de cerca de quinientos interinos por prescindir del derecho a la negociación colectiva y que van a tener que ser readmitidos, además del pago de salarios de tramitación, indicando que este expediente va en la misma línea y si los delegados sindicales recurren el acuerdo, el juzgado les dará la razón porque se han vulnerado fases muy importantes del procedimiento, por eso, votarán a favor de las alegaciones además de que se ahorrarían procesos judiciales.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, en primer lugar, manifiesta que se distingue a los funcionarios con habilitación de carácter nacional, los separa del resto y define una singularidad en los mismos, como se contempla en uno de los fundamentos jurídicos del informe jurídico que se aporta al expediente y que dice: “ *el artículo 43 del Real Decreto 1147/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local, con Habilitación de carácter nacional, establece que, las retribuciones complementarias de los funcionarios con habilitación de carácter nacional las fijará la Corporación Local de conformidad con lo establecido en la legislación vigente*”. En segundo lugar, y tras dar lectura a un apartado de las alegaciones presentadas por los delegados sindicales y que dice literalmente: “ *quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación las materias siguientes: las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización*”, manifiesta que una corporación municipal que quiere dotarse de dos habilitados nacionales con una función tan específica como es la de secretaría e intervención, se encuentra dentro de las potestades de organización de una administración. Continúa argumentado que no están proponiendo despidos, bajar el salario a nadie, ni se perjudica a nadie, sino que este Ayuntamiento disponga de esos dos puestos de trabajo, de los que está careciendo durante treinta años, y que por su especificidad consistente en que para ser funcionario con habilitación de carácter nacional, es preciso, en primer lugar, ser licenciados en derecho y en segundo lugar, pasar una oposición de carácter nacional muy dura. Dice que a pesar de que en las alegaciones se dice que no ha existido reunión, si la hubo, de hecho hay un acta de la mesa de negociación y se entró en el fondo de la cuestión debatiéndose los motivos, reconociéndose en el propio escrito de alegaciones que las plazas no están dotadas económicamente, pero acto seguido, manifiestan que las suyas tampoco, indicando que el criterio de si los trabajadores están bien o mal retribuidos habrá que encuadrarlo dentro del marco de la ley de estabilidad presupuestaria, y alguno de los casos con sueldos de veintiocho mil euros, quizás los solaneros debería conocer si están bien pagados o no. Pero al margen de todo eso, su grupo pide dos personas para este Ayuntamiento con determinadas condiciones y aunque el sueldo pueda parecer muy alto, quizás este Ayuntamiento se habría evitado ciertas sentencias, porque a pesar de los puestos de asesores que hay, dentro y fuera del Ayuntamiento, se pierden casi todos los juicios, preguntándose si en determinados momentos, con un informe negativo de un secretario se hubieran atrevido algunos alcaldes a hacer muchas cosas. Dice que su grupo pide lo que pedía Izquierda Unida en su programa electoral, sin argumentar reuniones ni estudios, y su intención con esta petición no es subir el sueldo a dos funcionarios de este Ayuntamiento. En cuanto a que no se ha interesado nadie por las plazas, dice que lógicamente nadie se va a interesar porque la

dotación económica no está aprobada y aunque es cierto que hasta ahora había problemas para cubrir plazas porque no se convocaban oposiciones, la intención de ahora es precisamente la de convocar, por eso hay que dotarlas. Continúa manifestando, que dijeron en la comisión que había un condicionamiento personal en las alegaciones, como también lo dijo el propio alcalde y así se refleja en el acta de la mesa, deduciéndose de las conversaciones una inquina o problema personal, reiterando que le diga cualquier sindicalista o trabajador de este Ayuntamiento que perjuicio causa el dotar las plazas de secretaría e intervención, todo lo contrario, se beneficia La Solana, un Ayuntamiento de dieciséis mil habitantes, dándose además la circunstancia de que pronto se puede obligar a tener habilitados nacionales con la nueva Ley de Bases de Régimen Local. Dice que es consciente de que el sueldo que se está proponiendo no va a ser de los más altos, pero en la actitud de ser razonables y entender la situación de La Solana, proponen una subida que es razonable, debiendo tener en cuenta que la ley de estabilidad presupuestaria, que prohíbe el incremento de las retribuciones salariales, excluye a los puestos de intervención, secretaría y policía. Concluye su intervención, reiterando que no entienden el daño que están haciendo con esta propuesta, máxime en un municipio sin interventor durante treinta años y muchos sin secretario, como habilitados nacionales, por eso, consideran que la demanda de los sindicatos está suficientemente atendida y votarán en contra de las alegaciones.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que se está planteando un incremento de los complementos de dos puestos específicos, el de interventor y secretario, que llevaban en su programa electoral dos grupos políticos, se propuso en una moción de Izquierda Unida y se contempló en un pacto que se propuso en el año 2012 como algo que había que cumplir, por lo que en ese derecho de cambiar de postura, ahora se ha atendido. Considera que hay que dotar las plazas de los dos fedatarios públicos que significa que su firma tiene validez de legalidad, la misma que la firma de las personas que ocupan estos puestos actualmente, además de que en el proceso que se ha llevado a cabo para designar al interventor y secretaria accidentales, se cuenta con todos los beneplácitos del gobierno regional. Le dice al edil de Izquierda Unida, que decir delante del pueblo que se pretende subir el sueldo a las personas que están actualmente, es cruel y ofensivo, puesto que hay que medir las palabras cuando se habla en público y no lanzarlas al viento y poner en contra de esas dos personas al resto de trabajadores municipales. Explica que había una propuesta para incrementar el complemento específico que se referenciaba en el salario del alcalde, pensando que si se comparten responsabilidades, era justo compartir también salario, y en ese afán de los grupos de la oposición que habían manifestado durante tanto tiempo este asunto, se hizo una propuesta. Fue el propio interventor el que sugirió, que el incremento en los momentos actuales se debía hacer de forma progresiva, proponiendo inicialmente cuatro mil euros, importe que en el debate de las comisiones se propuso adecuarlo al sueldo del alcalde. Aún así, y contando con el informe jurídico que marca el procedimiento legal y que se ha podido equivocar, quizás fue demasiado deprisa por incluirlo en el presupuesto, y porque no desea pleitos, va a aceptar las alegaciones de los representantes de los trabajadores, pero inmediatamente va a solicitar al departamento de recursos humanos que empiece el procedimiento legal que marca el informe jurídico, puesto que está de acuerdo en dotar las plazas de los dos fedatarios públicos. Finaliza diciendo, que hay que ser prudentes con las palabras porque mucha gente nos escucha y no se puede insultar a nadie, y aunque está convencido de que se ha hecho sin ninguna intención, hay que ser respetuosos porque convivimos todos en un pueblo de dieciséis mil habitantes.

En un segundo turno, el concejal de Izquierda Unida, manifiesta que ha dicho lo que piensa y considera que es la verdad y ésta hay que decirla haya cámaras o no, y por la misma regla de tres cuando se hace referencia a su vida personal y laboral también podría ser cruel y ofensivo, no considerando que lo que ha dicho sea cruel y ofensivo puesto que los números están ahí. Dice que Izquierda Unida presenta la propuesta al principio de la legislatura, se aceptó pero se guardó en un cajón, y ahora al final de la misma, con muchas posibilidades de que no se puedan cubrir las plazas, se pretende hacerlo, lo que es inexplicable. Le dice al portavoz popular que dada la defensa que hace de esta subida, induce a pensar que conoce a alguien que quiera

venir a La Solana y puesto que un proceso selectivo tarda mucho tiempo en desarrollarse, puede ser que incluso haya terminado la legislatura y no se hayan cubierto, por lo que se están abordando unas cuestiones que van a tener efectos dentro de dos años, sin embargo, el sueldo se va a pagar desde ahora, por eso, no se hizo al principio de la legislatura porque no se quiso, usando los tiempos como conviene. Continúa manifestando que el primer informe jurídico sobre este asunto, firmado por el asesor jurídico, entendiendo que debería haberse emitido por la secretaria, se realiza con fecha 8 de enero y nunca antes, se había presentado a los grupos municipales un solo documento sobre el procedimiento y retribución de los habilitados nacionales. Si se trae un informe en consecuencia y un estudio detallado de la retribución de estas plazas para que sean atractivas, será otra cuestión, pero por lo que está oyendo en el debate no se va a presentar porque no interesa, por eso, las opiniones de que es cruel y ofensivo son muy gratuitas, considerando que no se echa encima a la gente, ni los que ocupan las puestos actualmente tienen la culpa porque no toman decisiones, sino que se toman aquí y la responsabilidad es de los concejales. Dice que había tiempo suficiente para hacerlo, sin embargo, se hace ahora deprisa y corriendo cuando se acaba la legislatura, argumentándose que actualmente el Ayuntamiento está mejor que hace unos meses y se puede hacer. Concluye diciendo que con un estudio detallado se puede estudiar pero se trata de mucho dinero, extrañándole la postura del partido popular que le gusta tanto recorte y tenga tanto interés en subir once mil euros cada una de las plazas al final de la legislatura.

El portavoz popular, responde al edil de Izquierda Unida, que el Partido Popular está donde ha estado siempre y si se coge el programa electoral, desde el año 1995 iba incluida esa petición, excepto hace dos años porque había que ser responsables y conscientes de que este Ayuntamiento estaba en la quiebra y la Junta también. En cuanto a lo que se ha dicho que se quiere beneficiar a dos personas con esta propuesta, responde que es mentira, puesto que, aunque se aprobara, no se haría efectivo porque el presupuesto no está aprobado y esas plazas se dotarían en el papel, aunque también podría hacerse mediante una modificación presupuestaria, pero si se dice que se quiere beneficiar a dos personas, puede pensar que lo que se pretende es perjudicar a dos personas. En cuanto a que es necesario hacer un estudio para saber cuánto tiene que ganar un fedatario, responde que cuanto más mejor, como cualquier persona en su trabajo y no se hubiera aclarado mejor la situación si se trae en un papel, porque dentro de ese estudio o información que te puedan facilitar otros Ayuntamientos similares al nuestro, existen las condiciones de cada municipio. Concluye su intervención, anunciando que su grupo pedirá las actas de las mesas de negociación que se han levantado y si cada vez que se ha modificado un grupo, complementos, etc., ha habido una negociación, así como el número de mesas que se han celebrado para llevar a cabo dichas modificaciones.

El Sr. Alcalde, finaliza el debate de este punto, respondiendo al concejal de Izquierda Unida que es su decisión y la respeta, pero le ha parecido lo que le ha dicho. En cuanto a que se pidió al principio de la legislatura y no se quiso hacer, responde que no es cierto, sino que era imposible en un momento en que no se podían pagar las nóminas ni a los proveedores, ahora es posible y por eso se ha retomado. En cuanto al informe, responde que el alcalde lo pide a quien cree que debe hacerlo, no a la secretaria que es afectada. Reitera que estaba en el convencimiento de que había procedido bien, pero eso, no va a provocar un posible pleito no aceptando las alegaciones, citando como ejemplo, una sentencia que ha declarado nula la aplicación de las 37,5 horas y media porque no se sometió a negociación con los representantes de los trabajadores, a pesar de que está establecido así en una ley, por tanto, se seguirá el procedimiento que marca el informe jurídico. Finaliza diciendo que tampoco se está haciendo al final de la legislatura, porque queda al menos el 35% de la misma, por tanto, aceptarán las alegaciones e inmediatamente instará al departamento de recursos humanos para que inicie el procedimiento conforme a ley.

Sometido el asunto a votación, al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en votación ordinaria, por ocho votos a favor de los concejales del grupo socialista, dos votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida y siete votos en contra de los concejales del grupo popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por los delegados sindicales de este Ayuntamiento a la aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo en relación con el incremento del complemento específico de las plazas de intervención y secretaría, reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas y que es la siguiente:

“ Establecer 5 plazas reservadas para su cobertura por funcionarios de la Policía Local en segunda actividad. La adscripción de un funcionario del Cuerpo de Policía Local a la plaza de policía -2ª actividad- implicará la supresión simultánea de la plaza que venía ocupando antes de su pase a segunda actividad. Estos puestos de trabajo se extinguirán cuando cese el funcionario que la ocupa, habiendo sido nombrado al efecto. Dichas plazas se corresponden con el siguiente detalle:

A) Puestos Modificados:

1. Dos puestos de Policía, Grupo C, Subgrupo C1, nivel de CD 18, y CE 5.620,92 €, adscritos al área de Seguridad y Orden Público, transformados en:

Denominación	Nº puestos	C.	C.E	Forma Provisión	Adscripción		Titulación
					G	Cuerpo	
Policía 2ª actividad	2	18	5.058,83€	Normativa Policía Local	C1	Administración Especial	C.F de grado superior, Bachillerato o equivalente
Funciones							
- Mantenimiento de los vehículos del dpto. - Registro de entrada y salida de documentos. - Comprobación y realización de informes de convivencia y residencia. - Recepción de denuncias. - Otras de similar naturaleza encomendadas por su superior jerárquico.							

2. Un puesto de Oficial Policía, Grupo C, Subgrupo C1, nivel de CD 20, y CE 5.819,26 €, adscrito al área de Seguridad y Orden Público, transformado en:

Denominación	Nº puestos	C.	C.E	Forma Provisión	Adscripción		Titulación
					G	Cuerpo	
Oficial 2ª actividad	1	20	5.237,33 €	Normativa Policía Local	C1	Administración Especial	C.F de grado superior, Bachillerato o equivalente
Funciones							

- Atención al público en dicho dpto.	- Apoyo al Subinspector en cualquier tarea administrativa.
- Realización y tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico.	- Otras de similar naturaleza encomendadas por su superior jerárquico.
- Realización y tramitación de los expedientes sancionadores de la Ley 1/92.	

B) Puestos Creados:

ÁREA: AGENCIA DESARROLLO LOCAL Y VIVERO DE EMPRESAS							
Denominación	Nº puesto	C.	C.E	Forma Provisión	Adscripción		Titulación
					G	Cuerpo	
Conserje 2ª actividad	1	18	5.058,83 €	Normativa Policía Local	C1	Administración Especial	C.F de grado superior, Bachillerato o equivalente
Funciones							
- Apertura y cierre del edificio. - Control y vigilancia de los accesos, instalaciones y elementos que en ellas se encuentren. - Atención a los ciudadanos sobre los temas relacionados con las dependencias en las que preste sus servicios. - Realización de fotocopias y otras tareas encargadas por los demás trabajadores del centro. - Otras de similar naturaleza encomendadas por su superior jerárquico.							

ÁREA: ADMINISTRACIÓN GENERAL							
Denominación	Nº puesto	C.	C.E	Forma Provisión	Adscripción		Titulación
					G	Cuerpo	
Ordenanza 2ª actividad	1	18	5.058,83 €	Normativa Policía Local	C1	Administración Especial	C.F de grado superior, Bachillerato o equivalente
Funciones							
- Atención al público en dicho dpto. - Preparar y entregar las notificaciones correspondientes, tanto internas como externas. - Tramitación de certificados/volantes de empadronamiento. - Gestión del correo. - Realización de fotocopias. - Preparación y atención de Plenos Municipales. - Otras de similar naturaleza encomendadas por su superior jerárquico.							

A) Amortizar las siguientes plazas:

Denominación	Nº Puesto	C.	C.E	Adscripción		Titulación	Régimen
				G	Cuerpo		

Aparejador Municipal	1	24	4.782,2 €	A	Administración Especial	Aparejador, Arquitecto Técnico o equivalente.	Funcionario
Auxiliar Clínica	1	16	3.672,67	C	---	FPI Auxiliar de Clínica o equivalente	Laboral Fijo

TERCERO.- Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad-Real.

CUARTO.- Notificar el anterior Acuerdo a lo delegados sindicales que presentaron alegaciones durante la información pública.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, pregunta a los grupos políticos si desean someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Los portavoces de los grupos municipales manifiestan que no desean someter a la consideración del pleno ningún asunto.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ruegos y Preguntas formulados por el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.-

1) El concejal manifiesta que este pleno aprobó la iniciativa de crear un banco de tierras para ceder terrenos a vecinos para ciertos cultivos y dado que ha pasado un tiempo y la comisión de promoción económica u otra comisión no se ha reunido para tratar el tema y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento dispone de unas parcelas detrás de La Moheda y que ya se hizo un estudio que parcelaba la finca para destinarla a ello, ruega se agilice de forma urgente el expediente.

2) Manifiesta que varios vecinos les han comentado que existe un deterioro en los carteles que señalizan los caminos por lo que ruega se estudie la posibilidad de su arreglo.

3) Dice que en las reuniones de los Consejos Escolares que se han mantenido, se ha ido informando de los recortes educativos en los centros públicos de la localidad, por lo que ruega se elabore un informe comprensivo de los recortes educativos que ha habido en La Solana en esta legislatura con el fin de poderlos cuantificar e incluso publicar en la página web municipal.

4) Pregunta porqué se mantiene la relación contractual con el abogado del Ayuntamiento desde hace más de diez años y por la que se pagan 4.500 euros al trimestre, si la ley de contratos de las administraciones públicas establece que los contratos menores tienen vigencia de un año sin posibilidad de prórroga, y por tanto, consideran esta contratación no ajustada a derecho y se continúa aprobando la factura por parte de la Junta de Gobierno Local.

Ruegos y Preguntas formulados por la concejala de Izquierda Unida, D^a-María J. Pérez Alhambra.

1) Solicita se elabore un informe de los gastos que el CADIG ha generado al Ayuntamiento desde el mes de abril hasta el día 31 de diciembre del año 2013.

2) Dice que el estado del firme y alumbrado de acceso al polígono desde el parque está en malas condiciones habiendo recibido quejas de vecinos por ello, incluso usuarios del CEPA vuelven casi a oscuras del centro, por lo que ruega se trate este asunto en comisión para estudiar posibles soluciones.

3) Manifiesta que vuelve a haber perros abandonados, quizás coincidiendo con el fin de la temporada de caza, por ello ruega se solucione el problema como ya se solucionó en otra ocasión.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, responde a las preguntas y ruegos formulados por el grupo de Izquierda Unida en el sentido siguiente:

--- A la pregunta relativa al banco de tierras, responde que precisamente hoy ha firmado la providencia ordenando al departamento correspondiente la redacción del pliego de condiciones, informando de que se han estado realizando los trámites previos sobre la calificación de la parcela.

--- Sobre el deterioro de señalización de los caminos, responde que instará al servicio de guardería rural para que le informe de tal asunto y se intentará solucionar.

--- En cuanto al informe solicitado, responde que por parte de la concejalía se elaborará ese informe que refleje los recortes humanos y/o presupuestarios de los centros educativos.

--- En cuanto al contrato del servicio jurídico, responde que viene desde bastante tiempo, siendo un servicio que no es caro y que viene representado al Ayuntamiento en distintos pleitos que perduran en el tiempo y no es sencillo cortarlo en un momento puntual. Dice que es un tema complicado pero mirará la legalidad o no del contrato y ver como se soluciona pero habrá que esperar a que finalicen los pleitos pendientes. En cuanto a que se pierden todos los pleitos dice que no es así, unos se ganan y otros se pierden.

--- En cuanto a los gastos del CADIG, contesta que se facilitarán, informando que ha habido algunos problemas con Unión Fenosa con el cambio del contrato pero ya se han solucionado.

--- En cuanto al alumbrado responde que lo mirarán los técnicos correspondientes.

--- En cuanto a los animales abandonados, responde que instará al servicio correspondiente para que vigile este tema.

Ruegos y Preguntas formulados por el concejal del grupo popular, D. Francisco Nieto Cañadas.

El edil popular, por alusiones, contesta al edil de Izquierda Unida, que está de acuerdo en que el contrato del servicio jurídico externo es innecesario y habrá que estudiarlo, pero una vez firmado cualquier contrato la factura hay que pagarla.

1) Pregunta cuál es el importe de las costas procesales del juicio cuya sentencia, que procede de otra anterior, se ha recibido hace poco y en el que se discutía que la sanción urbanística impuesta era desmesurada y sin sentido, y tal y como se ha demostrado ahora, no

ajustada a derecho y que condena al Ayuntamiento a pagar dichas costas procesales. Considera que fue una persecución hacia unas personas con el dinero de los solaneros, de una manera irracional y se sancionó con 72.000,00 euros a cada una de ellas. Esta sentencia da la razón a una de ellas en los siguientes términos: “el técnico municipal sostiene que tal construcción es contraria a la normativa mientras que el resto de arquitectos, incluido el colegio, dice lo contrario”, además de otras cuestiones, manifestando que eso demuestra como se ha estado gobernando y la consecuencia derivada de ello es que ese dinero saldrá de los impuestos de los solaneros.

2) Desea saber cuál es la fecha de entrada y a quién enviaron el documento procedente de la Junta de Comunidades donde se decía que el Centro de Salud se abriría el día 21 de enero, es decir, el documento o información oficial que se tiene al respecto porque se ha informado a La Solana de algo que ningún responsable de la Junta ha dicho.

Ruegos y Preguntas formulados por el concejal del grupo popular, D. Antonio Valiente Palacios.

1) El concejal manifiesta que muchas farolas no funcionan bien y quizás necesiten una revisión, además de quejas que le han mostrado algunos vecinos relativas a que las bombillas no funcionan bien, habiéndoles comunicado desde la oficina de obras que no hay bombillas para reponer, por lo que ruega que de manera urgente se repongan las necesarias.

2) Dice que hay vecinos que les han manifestado que tienen palomas en sus domicilios, por lo que pregunta si se puede hacer algo al respecto.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, responde a las preguntas y ruegos formulados por el grupo popular en el sentido siguiente:

--- En cuanto a la pregunta relativa a la sentencia citada y a la afirmación que se ha dicho de que tal asunto demuestra como se ha estado gobernando, responde que no es así, porque existe un informe técnico que cuantifica la sanción en la mitad del tramo de las sanciones graves y la Junta de Gobierno Local se adhiere al informe, señalando que los juicios son complicados, de hecho en el presente caso, la discusión se centró en si el patio era de manzano o de luces. Dice que contra la sentencia cabía recurso pero ha optado, y cree que acertadamente, por no recurrirla, visto lo que se ha discutido en el proceso. Dice que la ley ha cambiado y actualmente se condena en costas por lo que las administraciones nos debemos plantear si acudimos o no a juicio, pero no conoce aún el importe de las que corresponden a este proceso.

--- En cuanto a la pregunta sobre quién dijo que se abría el Centro de Salud, responde que todos los profesionales, manifestando que mantuvo una reunión con la nueva gerente que vino a presentarse, a comunicárselo y a pedirle apoyo técnico para el fin de semana de la Virgen para ayudar al traslado. Dice que no había ningún escrito, fue una presentación de la nueva gerente que tenía esa intención y pidió ayuda al Ayuntamiento para el traslado de material.

El concejal, D. Francisco Nieto, responde que esa intención no es oficial y no puede llevar a concluir que el centro se abre el día 21 de enero.

El Sr. Alcalde responde que la intención fue que el viernes tuviéramos a su disposición dos personas para ayudarles el sábado a trasladar material del centro.

El concejal popular responde que esa intención no puede llevar a dar una rueda de prensa, sino que forma parte del propio proceso preparatorio de apertura y aunque se tenga la intención de abrirlo un día, eso no significa que la apertura sea exactamente ese día, máxime cuando no existía una comunicación oficial.

--- El Sr. Alcalde, responde que fue una intención y se ha quedado en eso y no pasa nada, siendo cierto que los profesionales habían embalado su material, incluso se habían dado citas y la gerente había transmitido que el día 21 estarían en el nuevo centro, pero no hay que darle más trascendencia al asunto, sin que quiera perjudicar a esta mujer que acaba de llegar.

--- En cuanto a las bombillas, responde que le preguntará al electricista y se comprarán las bombillas que sea necesarias.

--- En cuanto a las palomas, contesta que es un grave problema en el que se está trabajando desde hace algún tiempo y al que se dedica de forma altruista una persona. Se encuentran en algunas casas cerradas, la mayoría del centro de la localidad, habiéndose pedido la llave para poner jaulas, pero aún no se ha conseguido, por lo que, en un caso extremo, si no se facilita la entrada, incluso lo pondrá en conocimiento de Sanidad. Dice que se intentará erradicarlas pero no es fácil.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas del día señalado en el encabezamiento, y para constancia de lo tratado, extendiendo la presente acta con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, de lo que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. D. Luis Díaz-Cacho Campillo

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo. D^a Concepción Díaz Pérez